



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
Guadalajara de Buga, Valle del Cauca
Calle 7 No.13 –56 edificio condado plaza piso 5
Telefax (092)2365231
j01cctoersbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el Art. 95 de la Ley 1448/2011 y en cumplimiento del **Acuerdo No. PSAA13-9857** de Marzo 6 de 2013 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás **Autoridades Judiciales** sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

Radicado	761113121001 2012 -00020-00
Proceso	RESTITUCION Y FORMALIZACION DE TIERRAS ABANDONADAS Y DESPOJADAS
Identificación del Predio	PREDIOS: EL HIGUERRILLO, LOS ALPES, EL PORVENIR, EL ROSAL, LA BANANERA, LA EPERANZA UBICADOS EN EL -MUNICIPIO DETRUJILLO-VALLE DEL CAUCA MATRICULA INMOBILIARIA PREDIO EL HIGUERRILLO: 384-83312 CEDULA CATASTRAL: 00-00-0009-0114-000 MATRICULA INMOBILIARIA PREDIO LOS ALPES: 384-119277 CEDULA CATASTRAL: 00-00-0010-0106-000 MATRICULA INMOBILIARIA PREDIO EL PORVENIR: 384-247 CEDULA CATASTRAL: 00-00-0010-0005-000 MATRICULA INMOBILIARIA PREDIO EL ROSAL: 384-110309 CEDULA CATASTRAL: 00-00-0010-0001-000 MATRICULA INMOBILIARIA PREDIO LA BANANERA: 384-90464 CEDULA CATASTRAL: 00-00-0010-0127-000 MATRICULA INMOBILIARIA PREDIO LA ESPERANZA: 384-43511 CEDULA CATASTRAL: 00-00-0003-0096-000

FECHA DE LA ACTUACION	PROVIDENCIA/DECISIÓN
01-29-2013	INTERLOCUTORIO N° 011/ ADMITE SOLICITUD DE RESTITUCION DE TIERRAS
	Mediante el referido auto se admite la solicitud de restitución del predio señalado, se decreta LA SUSPENSIÓN de todos aquellos procesos declarativos que versen sobre derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbres, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran iniciado ante la justicia ordinaria en relación con los predios cuya restitución se solicita; así mismo como los procesos ejecutivos, judiciales, notariales y administrativos que afecten el predio, con excepción de los procesos de expropiación. Por lo tanto se informa a todos los juzgados del país, que deben remitir los expedientes relativos a dichos procesos, de manera inmediata a este juzgado.

--	--